



Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN**

SGC

Cartagena D. T. y C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Vinculación

Tipo de proceso: Acción de Tutela de Primera Instancia

Demandante/Solicitante/Accionante: Rosiris María Márquez Zúñiga en representación de Yeraldin Paola Jaimes Márquez, Gissel Katrerine Jaimes Márquez y Melani Patricia Jaimes Márquez.

Demandado/Oposición/Accionado: Juzgado Primero Civil Del Circuito, Especializado En Restitución De Tierras de Santa Marta- Magdalena y Oficina de Restitución de Tierras Ciénaga - Magdalena.

Radicado No. 13001-22-21-000-2023-10002-00

Vislumbra la Sala, escrito allegado por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta¹ a través del cual pone de presente sobre la existencia del proceso de restitución de tierras identificado con el radicado No. 47-001-3121-001-2015-00052-00 iniciado por la UAEGRTD en representación de las señoras Jeaneth Jaimes García y Dina Jaimes García con relación a los predios “La Cristalina y la Hermosa” ubicados en el corregimiento de Siberia, Vereda La Secreta, Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena.

De igual forma el mencionado Juzgado comunicó que mediante sentencia de fecha cinco (05) de junio de 2017 ordenó la restitución de los fundos “La Cristalina” identificado con el número de matrícula inmobiliaria 222-11599 y código catastral 4789000600040086000 y “La Hermosa” con el número de matrícula inmobiliaria 222-21054 código catastral 4789000600040085000.

Igualmente explica que figuran como solicitantes del predio “La Cristalina” los hermanos Janeth, Enoc, Aaron, Noemi, Beatriz, María Cecilia, Amparo y Dina Jaimes García, herederos del señor Vicente Jaimes (Yeraldin Paola Jaimes Márquez, Gissel Katrerine Jaimes Márquez y Melani Patricia Jaimes Márquez); con respecto al predio “La Hermosa” figuran como solicitantes Janeth Jaimes García y Dina Jaimes García.

En razón a lo anterior, se evidencia el interés que pueden tener en las resultas de la presente acción constitucional, se hace necesario correr traslado de la demanda a los señores Janeth, Enoc, Aaron, Noemi, Beatriz, María Cecilia, Amparo y Dina Jaimes García, herederos del señor Vicente Jaimes (Yeraldin Paola Jaimes Márquez, Gissel Katrerine Jaimes Márquez y Melani Patricia Jaimes Márquez) y todas las partes e intervinientes dentro del trámite radicado No. 47-001-3121-001-2015-00052-00 a efectos que se pronuncien sobre la misma y ejerzan su derecho de contradicción y defensa, si a bien lo consideran; para ello se le concederá el termino de seis (6) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

1. Vincular a la presente acción constitucional a los señores Janeth, Enoc, Aaron,

¹ Item 7 Portal Web de Tierras



Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN**

SGC

Noemi, Beatriz, María Cecilia, Amparo y Dina Jaimes García, herederos del señor Vicente Jaimes (Yeraldin Paola Jaimes Márquez, Gissel Katrerine Jaimes Márquez y Melani Patricia Jaimes Márquez) y a todas las partes intervinientes dentro del proceso de Restitución de Tierras identificado con el radicado No. 47-001-3121-001-2015-00052-00 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, a efectos de que se pronuncien sobre la misma y ejerzan su derecho de contradicción y defensa, si a bien lo consideran; para ello se le concederá el termino de seis (6) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia.

2. Por secretaría líbrense las comunicaciones pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Electrónicamente
LAURA ELENA CANTILLO ARAUJO
Magistrada.